



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por CERDAN  
QUILIANO Miriam Mercedes FAU  
20562836927 soft  
Cargo: Directora General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.11.2021 19:28:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 12 de Noviembre del 2021

**OFICIO N° D001815-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**

Señor

**CARLOS WILFREDO IBAÑEZ MONTERO**

Director (dt)

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas – MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja. -

[webmaster@minem.gob.pe](mailto:webmaster@minem.gob.pe)

Asunto : Solicitud de opinión técnica respecto a la Información Complementaria al Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0104.

Referencia : Oficio N° 0637-2021-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó opinión técnica respecto a la Información Complementaria al "Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0104 (Sitio Botadero Km 2)", presentado por el FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ – PROFONANPE.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D001138-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Expediente N° 2021-0040401



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **S88RNFE**



Magdalena Del Mar, 12 de Noviembre del 2021

**INF TEC N° D001138-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA**

**Para** : Miriam Mercedes Cerdán Quiliano  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

**Asunto** : Opinión técnica final respecto al levantamiento de observaciones del Plan de Rehabilitación del sitio impactado S0104 (Botadero km 2), presentando por PROFONAMPE.

**Referencia** : Oficio N° 637-2021-MINEM/DGAAH/DEAH (2021-0040401)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante la cual solicitan opinión técnica final sobre el levantamiento de observaciones del Plan de Rehabilitación del sitio impactado S0104 (Botadero km 2), presentando por PROFONAMPE, en el marco del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM.

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante oficio N° 451-2019-MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha 16 de diciembre del 2019, el MINEM remite al SERFOR, diecisiete (17) Planes de Rehabilitación de diecinueve (19) sitio impactados, entre ellos el S0104 (Botadero km 2), por las actividades de hidrocarburos de las cuencas de río Pastaza y Tigre, presentado por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del MINEM, en el marco del Reglamento de la Ley N° 30321 (Ley que crea el fondo de contingencia para la remediación ambiental aprobado por el D.S N° 039-2016-EM), a fin que emita su opinión técnica en el marco de sus competencias y por recomendación del MINAGRI.
- 1.2. Mediante oficio N° 022-2020-MEM/DGAAH/DEAH, de fecha 21 de enero del 2020, el MINEM reitera al SERFOR, la opinión técnica respecto al Plan de Rehabilitación del sitio impactado S0104 (Botadero km 2), en el marco del Reglamento de la Ley N° 30321.
- 1.3. Mediante oficio N° D000016-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 01 de junio del 2020, el SERFOR remite al MINEM, el Informe Técnico N° 244-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS/DGSPF-DGSPFS, que contiene observaciones al Plan de Rehabilitación del sitio impactado S0104 (Botadero km 2), en el marco de las competencias del SERFOR.

Firmado digitalmente por PORLLES ARTEAGA Miriana Alice FAU 20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 16:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por PEDRAZA CHONG Gilda Carolina FAU 20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 16:24:17 -05:00

Firmado digitalmente por AYERBE BELLOTA Jose Rolando FAU 20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 16:21:45 -05:00



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.4. Mediante oficio N° 493-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 03 de setiembre del 2021, el MINEM remite al SERFOR el levantamiento de observaciones del Plan de Rehabilitación del sitio impactado S0104 (Sitio Botadero km 2), presentando por PROFONAMPE, en el marco del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM, solicitando la opinión técnica final en un plazo de diez (10) hábiles contado a partir de la recepción del oficio.
- 1.5. Mediante oficio N° D001474-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de setiembre de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre remite el Informe Técnico N° 895-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, al MINEM, con la opinión técnica solicitada sobre el Plan de Rehabilitación del sitio impactado S0104 (Botadero km 2), en el marco de las competencias del SERFOR.
- 1.6. Mediante oficio N° 637-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 04 de noviembre de 2021, el MINEM remite al SERFOR Información Complementaria del Plan de Rehabilitación del sitio impactado S0104 (Sitio Botadero km 2), presentando por PROFONAMPE, en el marco del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM, solicitando la opinión técnica final en un plazo de diez (10) hábiles contado a partir de la recepción del oficio.

## II. ANÁLISIS

El análisis se realizó en base al informe de levantamiento de observaciones, toda vez que, en la documentación remitida no se encuentra el plan de rehabilitación actualizado. En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), en referencia a la Información Complementaria, se desprenden las siguientes opiniones y consideraciones:

**Observación N° 2.2.12. La actividad de remediación incluye actividades que generan impactos sobre el medio biológico. En la sección "5.7. Plan de Manejo Ambiental" para el caso del componente biológico terrestre se menciona el siguiente impacto "afectación a la flora y a la fauna". Al respecto, se solicita realizar la identificación de impactos a la flora y a la fauna de manera más específica, teniendo en consideración los siguientes potenciales impactos: pérdida de la cobertura vegetal (por ejemplo, por la instalación de campamentos, remoción de vegetación), alteración de la flora por material particulado, perturbación de la fauna silvestre, pérdida de hábitat para la fauna. En la Figura 1 se muestra por ejemplo la proyección de retiro de la cobertura vegetal para la instalación del campamento en el Sitio 22 (S0100).**

### Primera opinión:

- a) El Titular presenta la Tabla 13. *Identificación de Impactos sobre Flora y Fauna*, con los impactos identificados para la flora y la fauna, sin embargo, a la revisión del Anexo SERFOR Observación N° 12, Matriz de identificación de impactos



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



ambientales, los impactos mencionados para flora y fauna difieren de los declarados en la Tabla 13. Por lo que el Titular deberá homogenizar y actualizar los impactos identificados para el medio biológico (tablas y matrices correspondiente).

- b) En la respuesta del Titular se menciona lo siguiente: *"Debido a que no se incluyó en la línea base biológica a mamíferos pequeños voladores ni artrópodos, no se incluye la evaluación de impactos sobre éstos en la matriz. Sin embargo, la matriz sí incluye la valoración de impactos sobre la fauna silvestre evaluada (avifauna, anfibios y reptiles, mamíferos mayores y menores terrestres" (...), al respecto, en la Tabla 13. Identificación de Impactos sobre Flora y Fauna, se declaran impactos para mamíferos menores voladores y para artrópodos, a pesar de que no se ha incluido información de estos grupos taxonómicos y se desconoce las especies probables a ser impactadas. En ese sentido el Titular deberá justificar la inclusión de estos impactos.*

Considerando lo antes mencionado, el Titular deberá corregir y actualizar la Tabla 13. *Identificación de Impactos sobre Flora y Fauna.*

#### Segunda respuesta del Titular:

- *Sobre la homogenización y actualización de los impactos identificados para el medio biológico, tablas y matrices correspondientes y la inclusión de mamíferos menores voladores y artrópodos en la identificación de impactos sobre fauna y su justificación.*

*Se indica que los grupos taxonómicos mamíferos menores voladores y artrópodos han sido retirados de la identificación de impactos sobre la fauna. La identificación de impactos actualizada se presenta en la Tabla 2 del presente informe y se realiza la homogenización de estos impactos tanto en las tablas y matrices presentadas en el Anexo SERFOR Observación N° 11 "Plan de Manejo de Flora y Fauna" en donde se presentan las medidas de manejo para la mitigación de impactos y en el Anexo SERFOR Observación N° 12 "Matriz de valoración e identificación de impactos" del Sitio S0104.*

*A continuación, en la Tabla 2 se presenta la actualización de la identificación de los impactos sobre el medio biológico sobre el Sitio S0104 (Botadero Km 2).*

Factor (Componente ambiental afectado)	Impacto (Impacto Ambiental)	Acciones (Actividad)
Flora	Alteración de la abundancia y composición de la vegetación	Despeje del Sitio
	Alteración de la estructura y volumen de la cubierta forestal	Despeje del Sitio
Fauna Terrestre	Alteración de la abundancia y composición de mamíferos mayores	Despeje del Sitio
	Alteración en los desplazamientos de mamíferos mayores	Despeje del Sitio
		Movimiento de tierras
		Construcción de campamento base
		Uso de generadores de energía
		Uso de vehículos, maquinarias y equipos pesados
Desmantelamiento y retiro de facilidades		





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Alteración de la abundancia y composición de mamíferos menores	Despeje del Sitio
	Alteración en los desplazamientos de mamíferos menores	Despeje del Sitio
		Movimiento de tierras
		Construcción de campamento
		Uso de generadores de energía
		Desmantelamiento y retiro de facilidades
	Alteración de la abundancia y composición de aves	Despeje del Sitio
	Alteración en los desplazamientos de aves	Despeje del Sitio
		Movimiento de tierras
		Uso de generadores de energía
	Alteración de la abundancia y composición de anfibios y reptiles	Despeje del Sitio
	Alteración en los desplazamientos de anfibios y reptiles	Movimiento de tierras
		Despeje del Sitio
		Movimiento de tierras
		Uso de generadores de energía
		Desmantelamiento y retiro de facilidades

Elaboración: Consorcio ECODES VARICHEM/PROFONANPE (FONAM)-Fondo de Contingencia, 2021.

**Segunda Opinión:** El Titular presenta la Tabla 2. *Identificación de Impactos sobre Flora y Fauna Sitio S0104* y el Anexo SERFOR Observación N° 12 con la *Matriz de identificación de impactos ambientales*, y se corrobora la homogenización de los impactos acorde a las actividades a desarrollar en el sitio impactado; así como, la actualización de impactos para el medio biológico. En base a lo verificado y precisado por el Titular, la observación se considera **ABSUELTA**.

**Observación N° 2.2.19.** Según el Reglamento para la Gestión Forestal (D.S N° 018-2015-MINAGRI) y el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre (D.S N° 019-2015-MINAGRI) que manifiestan en su Título II sobre la autoridad SERFOR en estudios de patrimonio, y el Artículo 162 del D.S N°08-2015- MINAGRI manifiesta que “El SERFOR autoriza la realización de estudios de patrimonio en el área de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto en el marco de las normas del SEIA”. Al respecto se cuenta con una autorización de estudios del patrimonio en el marco de instrumentos de gestión ambiental aprobado con R.D. N° 328-2018 MINAGRI-SERFOR- DGGSPFFS emitida el 28 de agosto del 2018, sin embargo, en el ítem 3.5.2.1.1 Periodos de Realización de Muestreo de Detalle se indica “La evaluación se realizó en dos épocas, la primera en época húmeda desde el 22/04/2018 hasta el 26/05/2018 y la segunda en época seca (menos húmeda) del 22/08/2018 hasta el 24/09/2018, periodos en los cuales la autorización no estaba vigente. Explicar el ingreso y evaluación en campo en los tiempos en que la autorización no estaba vigente.

**Primera opinión:** El Titular sustenta su ingreso a campo previo a la aprobación de la Resolución de Dirección General N° 327-2018 MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, tras haber cumplido con los plazos del procedimiento administrativo, aplicándose en este caso el silencio administrativo positivo.

Sin embargo, en la Observación N° 2.2.7 el Titular responde lo siguiente: “Con fecha 15 de junio del 2018, la administrada remite a la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, la absolución de las observaciones formuladas al Plan de Trabajo



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*(Anexo 5 del expediente de solicitud de "Autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del IGA, como parte del proyecto "Planes de rehabilitación de los Sitios Impactados por las actividades de hidrocarburos en la cuenca del río Tigre y Pastaza", las cuales fueron absueltas satisfactoriamente. Por tanto, es con esta versión del Plan de Trabajo que se emite la Resolución de Dirección General N° 327-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS. Al respecto, se tiene que aclarar estas incongruencias.*

Por lo tanto, se deberá verificar las fechas de salida de campo declaradas en el Plan de rehabilitación, dado que se presenta incongruencias en cuanto a los meses y año de salida de campo por ejemplo en el ítem 3.6.6.3.1. *Esfuerzo de muestreo*, se menciona "Las técnicas de muestreo empleadas en el sitio S0104 (Botadero del Km 2) fueron realizadas en un periodo de 3 días y 2 noches efectivas de muestreo en cada época climática, estación húmeda (08 a 10 de Julio de 2019) y estación seca (11 a 13 de septiembre de 2018)" y de la revisión del Anexo SERFOR Observación N° 18, registran su primera salida del 08/05/2018 al 10/09/2018.

**Segunda respuesta del Titular:** *La resolución de autorización es R.D. N° 327-2018 MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS emitida el 28 de agosto del 2018.*

*La solicitud para la autorización de estudios del patrimonio se ingresó el 26 de marzo del 2018 con CUT 00019657-2018; las primeras observaciones se remitieron mediante Carta N° 0122-2018- MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS/DGSPF del 10 de abril. El 17 de abril mediante carta s/n se remite la subsanación de observaciones al plan de trabajo.*

*Según el reglamento de procedimientos administrativos SERFOR tiene un plazo de 10 días hábiles para realizar su evaluación, y de ser el caso, formular las observaciones, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la subsanación. El procedimiento debe resolverse en un plazo máximo de 22 días hábiles contado a partir del día siguiente en que el SERFOR recibe la solicitud, y se encuentra sujeto a silencio administrativo positivo.*

*Habiendo cumplido con los plazos pertinentes del procedimiento administrativo, esperamos la emisión de la resolución después de 06 meses; en este caso correspondía la aplicación de silencio administrativo positivo de acuerdo con la normativa antes mencionada.*

*Según los plazos la evaluación de campo se realizó mucho después de los 22 días hábiles presentado la solicitud en el mes de mayo, aplicando el silencio administrativo positivo.*

**• Respecto a las fechas de salidas de campo declaradas en el PR:**

*Se realizó la verificación y consolidación de la base de datos y PR por lo que se realizará la corrección de las fechas de evaluación de muestreo de fauna en el ítem 3.5.2.6.1. "Periodos de realización de Muestreo", ítem 3.6.6.3.1. "Esfuerzo de muestreo" e ítem 3.7.6.2.3. "Composición y Estructura" sub ítem "Herpetofauna" en donde se modificará las fechas de salida de campo durante la temporada húmeda del 08 al 10 de Julio del 2019 por la fecha 08 al 10 de Mayo del 2018 de la siguiente manera:*



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### ● 3.5.2.6.1. **Periodos de realización de Muestreo**

Se llevó a cabo una salida de reconocimiento el tres (3) de febrero de 2018 con el fin de identificar, delimitar y definir metodología de trabajo en el área de estudio. Durante este reconocimiento se logró identificar la problemática de la zona, el tamaño de la zona afectada y la opinión de los pobladores acerca del Sitio.

Posteriormente, se realizó el trabajo de levantamiento de información primaria del componente fauna durante un período de tres (3) días, en la temporada de mayores lluvias, entre el ocho (8) y el diez (10) de Mayo de 2018. Finalmente se realizó una segunda toma de muestras en la temporada más seca del año durante los días once (11) al trece (13) de septiembre de 2018.

#### ● 3.6.6.3.1. **Esfuerzo de muestreo**

Las técnicas de muestreo empleadas en el Sitio S0104 (Botadero del Km 2) fueron realizadas en un periodo de 3 días y 2 noches efectivas de muestreo en cada época climática, estación húmeda (08 a 10 de Mayo de 2018) y estación seca (11 a 13 de septiembre de 2018).

#### ● 3.7.6.2.3. **Composición y Estructura**

● **Herpetofauna** En el muestreo de la época húmeda (08 al 10 de Mayo de 2018) fue posible evidenciar que algunas áreas del Botadero Km 2 se encontraban inundadas, ocasionando que las condiciones del microhábitat (humedad relativa y temperatura) formados allí desplazaran algunas especies y solo pudieran encontrarse aquellas que presentan ámbitos generalistas como es el caso de *Rhinella margaritifera* y *Allobates* sp. Durante la época seca (menos húmeda), las condiciones de éstos microhábitat posiblemente cambiaron hasta el punto de favorecer la aparición de otras especies al aumentar las zonas de refugio y la disponibilidad de recursos en el área (11 a 13 de septiembre de 2018).

#### ● **Respecto al Anexo SERFOR Observación N° 18 y el registro de la primera salida del 08/05/2018 al 10/09/2018**

Se aclara a la autoridad que el Anexo SERFOR Observación N° 18 el archivo "Inventario de Fauna S0104" contiene la base de datos de la información de fauna tanto para la temporada húmeda (08 – 10 Mayo del 2018) y seca (11 al 13 de Septiembre del 2018); por lo que el anexo contiene la data del inventario realizado en ambas temporadas (2 salidas).

**Segunda Opinión:** En base a lo verificado en el Anexo SERFOR Observación N° 18 y la base de datos Excel, el Titular sustenta y aclara las fechas de evaluación de campo; por tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

### III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del Plan de Rehabilitación y del levantamiento de observaciones del sitio impactado S0104 (Botadero km 2), remitidos por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del MINEM, mediante Oficio N° 637-2021-MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que, el total de observaciones planteadas fueron absueltas.



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del MINEM, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 4.2. Asegurar la incorporación de la información remitida en la actualización del Plan de Rehabilitación correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

#### Documento Firmado Digitalmente

#### Sahida Quispe Bellota

Coordinadora de los Instrumentos de Gestión Ambiental  
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)